

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. VÍCTOR EMMANUEL CASTILLO CORRALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ASESOR", Y POR LA OTRA EL H. XXVI AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, NAYARIT; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ADAN FRAUSTO ARELLANO, LINO CARRILLO CARRILLO Y PROFA. MIRNA HORTENCIA ROJO MUÑIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, REGIDOR Y SECRETARIA MUNICIPAL, MORAL OFICIAL A LA CUAL, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y AMBOS COMO "LAS PARTE", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES :

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

I.I.- Es un ente público con personalidad Jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, constituido conforme a los artículos 115 fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los numerales 1º, 2º, 3º, 30, 49, 63, 73 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

I.II.- -Su objeto es la Administración y la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia.

I.III.- Para los efectos del presente "CONTRATO" se encuentra representado por el C. Adán Frausto Arellano, en su carácter de Presidente Municipal; el C. Lino Carrillo Carrillo, a quien mediante sesión celebrada el Dos de Septiembre de Dos Mil Veinte, por parte de los integrantes del H. XXVI Ayuntamiento Del Nayar; le fue trasladada la atribución de suscribir contratos y convenios; y la Profa. Mirna Hortencia Rojo Muñiz, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, quienes acreditan su personalidad con la constancia de mayoría y Validez, expedida por el Consejo Municipal del Nayar, así como el nombramiento respectivo, en el caso de la última en mención, identificándose todos con credencial para votar con fotografía, documentos de los cuales se agrega copia fotostática al presente contrato.

I.IV.- Señalan como para oír y recibir notificaciones con relación al presente contrato, el lugar que ocupan las Oficinas Auxiliares, sito en en Calle Yucatán No. 1122 de la Colonia Miguel Hidalgo.

